

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

## PROGRAMA MENTORÍA DE COMUNIDADMUJER

### 1. ACEPTACIÓN DE ESTAS CONDICIONES GENERALES.

Los siguientes términos y condiciones generales regulan el Programa Mentoría ofrecido por ComunidadMujer, consistente en el proceso de acompañamiento que realiza un mentor o mentora a una mujer profesional y/o emprendedora para definir objetivos de trabajo, desafíos de cambio y proyecciones, ya sea para el desarrollo de carrera o la creación y/o fortalecimiento de emprendimientos en adelante el “Programa”.

Se considerará que toda postulante, entendiéndose por tal a aquella persona que, cumpliendo con los requisitos exigidos, se inscribe y paga el Programa, acepta en forma plena y sin reservas todos y cada uno de los términos y condiciones que se detallan a continuación desde el momento mismo en que se inscribe, , comprometiéndose a leerlos atentamente y a revisarlos en forma periódica en el sitio <http://mentoriamujer.cl/>.

Toda postulación que haga una postulante al Programa deberá ser previamente aceptada por el equipo encargado del respectivo Programa. La aceptación de una postulante al Programa dependerá del cumplimiento los distintos requisitos y concordancia con las políticas exigidas por el programa que buscan la obtención del más alto estándar del Programa impartido, lo cual no significará bajo ningún respecto discriminación de ningún tipo. Sin perjuicio de lo anterior, cada Programa tiene un cupo limitado de participantes, por lo que toda postulante entiende y acepta que, aun cumpliendo con los requisitos necesarios para participar en calidad de mentoreada, puede no ser aceptada en el Programa por el hecho de existir postulantes más adecuadas, a solo criterio del equipo del Programa para participar en el programa de que se trate.

El Programa se reserva el derecho a modificar unilateralmente y sin necesidad de aviso previo los contenidos e información del Programa, horarios, eventos, coaches y relatores. Desde ya, todo postulante acepta las eventuales modificaciones que el Programa pueda tener y acepta que ello se debe a razones de mejor servicio y calidad de los Programas, por lo que desde ya eximen a el Programa de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan producir debido cambios o modificaciones en los Programas, no procediendo por ello, en caso alguno pago de ningún tipo de indemnización.

### 2. REGISTRO DE LOS POSTULANTES.

Se exigirá, para la inscripción de toda postulante a alguno de sus Programas, su registro a través de un formulario especial que contendrá sus datos personales esenciales. Toda postulante acepta y autoriza expresamente al Programa para que pueda hacer uso de sus datos personales e ingresarlos a la base de datos de ComunidadMujer.

### **3. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LOS POSTULANTES.**

Toda postulante se obliga a hacer uso de forma lícita, racional, sin incurrir en conductas dolosas ni negligentes, de los servicios, productos, contenidos y material entregado por el Programa. Las postulantes tienen la obligación de completar todos los instrumentos y formularios que ComunidadMujer les haga llegar con el objeto de recibir feedback e información (encuestas, plataforma digital de seguimiento, mails). Si la postulante no envía a tiempo la información solicitada, ComunidadMujer se reserva el derecho a tomar todas las medidas que estime pertinente para resolver el incumplimiento respectivo.

### **4. RENUNCIAS Y SUSPENSIONES DEL PROGRAMA.**

Toda postulante puede renunciar o suspender el Programa, solo si concurren los siguientes requisitos:

- Haber informado al equipo a cargo del Programa de ComunidadMujer, al correo [mentoriam@comunidadmujer.cl](mailto:mentoriam@comunidadmujer.cl) de la situación particular que lo lleva a renunciar y suspender su participación.
- Esperar los plazos que el equipo a cargo del programa le solicite para buscar posibles soluciones a su situación.
- La devolución parcial o total del monto cancelado por la postulante solo será aprobado si la situación de renuncia se da antes de los dos primeros meses corridos post Ceremonia de Inicio del Programa. Y habiéndose cumplido los dos puntos anteriores.
- Si la solicitud de la postulante es suspender el Programa para hacerlo al año siguiente como "becada", debe esperar la revisión de su caso por parte del equipo el cual se reserva el derecho a aceptar o rechazar la solicitud según ameriten los antecedentes. Estas solicitudes solo serán aceptadas hasta 3 meses post Ceremonia de Inicio del Programa.

### **5. MODIFICACIONES DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

El Programa se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento. Por tanto, las postulantes son responsables de revisarlos periódicamente en el sitio web <http://mentoriam.comunidadmujer.cl/>.

### **6. ENTREGA DE DIPLOMAS**

Si la participante pacta su cuotas en cheques, estas cuotas deberán estar canceladas en su totalidad al día de la ceremonia de clausura del programa, de lo contrario quedará pendiente la entrega del diploma para el siguiente período de ceremonias. La participante podrá prepagar las cuotas pendientes al día indicado de la ceremonia si así lo decide.